



ELIMINADO

FECHA:

04-05-16

FIRMA:

REGISTRO NACIONAL DE CLASIFICACION

ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INMOBILIARIA ORELLANA Y CIA LTDA, NOMBRE FANTASIA "RAULSE Y CIA LTDA"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 118

Viña del Mar, 04 ABR 2016

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución TRA 266/428/2015 que nombra el cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel que se indica a la Directora Regional y la Resolución Exenta N° 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo N°8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"
2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"
3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".
4. Que, con fecha 24 de Mayo de 2013, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **RAULSE Y CIA LTDA**, razón social, **Inmobiliaria Orellana y CIA LTDA**, RUT: **76.181.235-1**, ubicado en Avenida Francia 0315, El Quisco, con número de registro 11908 y auto-clasificación de **CABAÑAS**
5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado que con fecha 31 de marzo de 2016, **RAULSE Y CIA. LTDA**, INMOBILIARIA ORELLANA Y CITA LTDA RUT: 76181235-1, ubicado en **AVDA FRANCIA 0315, EL QUISCO** no presta el servicio de alojamiento de cabañas registrado bajo el número 11908.



6. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número 11908 del prestador de Servicio Turísticos **RAULSE Y CIA LTDA**, razón social, **Inmobiliaria Orellana y CIA LTDA**, RUT: **76181235-1**, ubicado en Av. Francia 0315, El Quisco y auto-clasificación de **CABAÑAS**, por la causa señalada en el numeral 6° de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



KATRINA SANGUINETTI TACHIBANA
Directora Regional de Turismo
Región de Valparaíso

KST/pvm

- Dirección Regional
- Unidad de Registro